

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ÍLLAR DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2.020.-

ASISTENCIA:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. CARMELO LLOBREGAT TORRES.

CONCEJALES:

D^a. ALMUDENA SÁNCHEZ LORENZO.

D^o. FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ CAMACHO.

D. GUILLERMO ALCARAZ TORRES.

D. JUAN CARLOS NAVARRO PASCUAL

D^a. MARÍA DEL PILAR TORRES MILÁN.

Sr. Secretario-Acctal: D. Juan Antonio Solvas Martínez..

En la Casa Consistorial de Íllar, siendo las 12 horas del día 17 de junio de 2020, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carmelo Llobregat Torres, los Señores expresados anteriormente, al objeto de celebrar la presente Sesión en su Primera Convocatoria, queda constatada la suficiencia de los debidos quórum de asistencia y votación de los Acuerdos.

No asiste el concejal D. Francisco Garrido Ayala.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Debidamente repartida el acta de la sesión anterior de fecha 7 de febrero de 2020, por la Presidencia se pregunta si hay algo que objetar a la misma, no produciéndose ninguna, queda aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO: DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2019.

Por Secretaria se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20/04/2020 aprobando la liquidación del ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 89 y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de la liquidación del ejercicio 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

A) - RESULTADO DEL EJERCICIO CORRIENTE 2019.

Derechos reconocidos netos	537.549,27 €	
Obligaciones reconocidas netas	451.111,15 €	
Diferencia		86.438,12 €

- - RESULTADO TOTAL EJERCICIO 2.019

Existencia en caja al 31/12/19.....	237.108,07 €	
Pend. Cobro ejercicio corriente	71.158,23 €	
Pend. Cobro ejercicios cerrados	75.480,77 €	
Pend. Cobro operaciones no presup.	2.184,93 €	
Suman		148.823,93 €

Pend. De pago ejercicio corriente	32.103,98 €	
Pend. De pago ejercicios cerrados	2.217,35 €	
Pend. De pago no presupuestarios	12.502,41 €	
Suman		46.823,74 €

- Partidas pendientes de aplicación	85.270,16 €
- Saldos de dudoso cobro	38.610,81 €
- Exceso de financiación afectada	74.320,90 €

TOTAL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES : 311.446,71 €.

Quedando debidamente informada la Corporación.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN PROYECTO PLAN CAMINOS MUNICIPALES EN ÍLLAR.-

Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 44PCAM2020BII., incluida en el Plan Caminos Municipales para el año/s 2020, denominada "Caminos Municipales en Íllar", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de

aplicación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los concejales asistentes acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada "Caminos Municipales en Íllar", núm. 44PCAM2020BII del Plan Caminos Municipales del año 2020. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial, (según anexo).

3º) Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

4º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

PUNTO 4º: CONVENIO ADHESIÓN SGAE.

Por Secretaría se informa acerca de la reclamación realizada por la Sociedad General de Autores y Editores referente a las liquidaciones por derechos de autor, correspondiente a los siguientes ejercicios:

EJERCICIO	IMPORTE
Derechos de autor repertorio año 2015.	1.093,84 €.
Derechos de autor repertorio año 2016.	1.093,84 €.
Derechos de autor repertorio año 2017.	1.093,84 €.
Derechos de autor repertorio año 2018.	1.128,52 €.
Derechos de autor repertorio año 2019.	1.142,07 €.

Seguidamente informa de la posibilidad que tendría el Ayuntamiento de adherirse al convenio FEMP-SGAE, a través del cual el Ayuntamiento se podría beneficiar de una bonificación importante anualmente.

A continuación, el Sr. Alcalde propone al Pleno adherirse al mismo a fin de obtener el ahorro anual que recoge el convenio.

Debatido el tema, el Pleno con el voto favorable de cinco concejales y una abstención por parte del concejal D. Juan Carlos Navarro, acuerda:

1º- Adherirse al convenio para acogerse a los beneficios de la tarifa simplificada, cuyo texto se indica a continuación.

2º- Facultar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

MODELO ADHESIÓN OPCIONAL A LA TARIFA SIMPLIFICADA

Documento de adhesión opcional de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

Ilmo. Sr. D.....
.....,

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de.....
.....,

de la Provincia de....., de conformidad con el acuerdo adoptado por el [Pleno / la Comisión de Gobierno] de esta Corporación con fecha, y en uso de las facultades que le han sido conferidas en virtud de dicho acuerdo para la firma del presente documento de adhesión opcional así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio, declara conocer el contenido de la TARIFA SIMPLIFICADA y, mediante la firma del presente documento, acepta las obligaciones y beneficios derivados de la misma, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

SEGUNDA.- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

TERCERA.- Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

CUARTA.- La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, por anualidades, mientras no medie denuncia al respecto por cualquiera de las partes, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio.

El Ayuntamiento desea adherirse a la TARIFA SIMPLIFICADA optando por la siguiente opción:

X Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Pago en dos plazos, uno antes del 1 de mayo y otro antes del 1 de septiembre, referidos ambos al mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Pago único, a efectuar antes del 31 de diciembre del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades y facilitar la información sobre las actividades programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Todas las fórmulas anteriormente planteadas implican la obligación de, efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la TARIFA SIMPLIFICADA se aplicará sin deducción alguna.

En, a de de 2020.

El Alcalde-Presidente

PUNTO 5: RATIFICACIÓN RESOLUCIONES.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes resoluciones para su ratificación si procede:

- 1ª- Resolución aprobando la ayuda destinada al pago de alquiler y suministros básicos de alimentación, según prescripción realizada por la trabajadora Social Dª Almudena Aguilera de las Heras, de Ayuda de emergencia social para la usuaria M. S. R., para el periodo febrero-junio, con la siguiente financiación:

meses	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	TOTAL
4	90,00 €	910,00 €	1.000,00 €

2ª- Resolución aprobando la ayuda destinada a suministros básicos de alimentación, según prescripción realizada por la trabajadora Social Dª Almudena Aguilera de las Heras, de Ayuda de emergencia social para el usuario J. F. G. R., para el periodo mayo-julio, con la siguiente financiación:

meses	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	TOTAL
3	67,50 €	682,50 €	750,00 €

3ª- Resolución aprobando la ayuda a domicilio no vinculada a la Ley de dependencia, según prescripción realizada por la trabajadora Social Dª Almudena Aguilera de las Heras, para el usuario S. N. M., para el periodo febrero-Diciembre/2020, con la siguiente financiación:

meses	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	TOTAL
11	358,31 €	3.622,94 €	3.981,25 €

Debatido el tema, el Pleno, por unanimidad de los concejales acuerda ratificar todas las resoluciones.

PUNTO 6º: APROBACIÓN INFORME PROPUESTA SERVICIOS SOCIALES.

El Sr. Alcalde da cuenta de la prescripción de ayuda de inserción social realizada por la trabajadora Social Dª Almudena Aguilera de las Heras, de Ayuda de emergencia social para la usuaria M. S. R., para el arreglo de vehículo, con la siguiente financiación:

ACTUACIÓN	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	TOTAL
1	180,00 €	1.820,00 €	2.000,00 €

Debatido el tema, el Pleno, por unanimidad de los concejales acuerda dar el visto bueno a la prescripción técnica, aprobando la ayuda.

PUNTO 7: RENUNCIA CONCEJAL.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Presentación de escrito de renuncia al cargo de Concejál.	10/06/2020 nº- 188
Informe de Secretaría	10/06/2020

El Pleno teniendo constancia que se ha Realizado la tramitación legalmente establecida en la Ley Orgánica de Régimen Electoral, adopta por unanimidad de los miembros asistentes (*seis de los siete que forman el número legal*) el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejál respectivamente de:

Nombre y Apellidos	NIF
FRANCISCO GARRIDO AYALA	____.____.9_8-B

[SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida la credencial acreditativas de:

Nombre y Apellidos	NIF
ISABEL MARÍA LOBREGAT IBAÑEZ	____.____.0_5 X

Candidata siguiente en la lista de los que concurren a las últimas elecciones municipales, para que puedan tomar posesión de su cargo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Guillermo Alcaraz realiza al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

1ª- ¿ Que gastos se están sufragando con la subvención concedida al Ayuntamiento por la Junta de Andalucía para luchar contra los efectos del COVID-19?.

El Alcalde le responde que se está siguiendo el programa Andaluz, cuyas actuaciones a financiar, dentro del amplio abanico que garantiza la autonomía local a cada entidad, se trata fundamentalmente de actuaciones que no suponen inversión o incremento del patrimonio de la entidad, orientándose los mismos a financiar gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las Entidades Locales y que están relacionadas con el reforzamiento y garantía de los servicios públicos de su competencia afectados por la crisis sanitaria-epidemiológica producida por el Coronavirus COVID-19, entre ellos la compra de mascarillas, hipoclorito, productos desinfectantes, batas, etc.

2ª- ¿Se va a abrir la piscina municipal este año?.

El Sr. alcalde le responde que no.

3ª- En el colegio va a haber escuela de verano?.

El Sr. Alcalde le responde que aun no se sabe.

4ª- ¿Se sabe cuando se va a abrir de forma habitual la consulta del médico?.

El Sr. alcalde responde que no se sabe, asimismo le informa que es una competencia de Salud, y que actualmente a las personas que tienen algún padecimiento, se le está haciendo un seguimiento de forma telefónica, y de forma presencial en el consultorio con cita previa en casos puntuales que es necesario.

5ª- ¿Pregunta si es cierto que se va a cambiar de ubicación el Centro de Salud?.

El Sr. Alcalde le responde que se esta haciendo un estudio para ver si tiene solución la rampa de acceso al edificio de usos múltiples ubicado en Avenida Príncipe de Asturias y si se salva ese escollo, se iniciaría el tramite para trasladarlo.

6ª- ¿ Pregunta si se va a incluir la moción presentada por el PSOE referente al refuerzo del sistema público de Servicios Sociales para la protección de las personas mas vulnerables.

El Sr. Alcalde le responde que no se ha incluido en este Pleno debido a que el mismo llevaba muchos temas, y que en la próxima sesión que se prevé que sea muy próxima se incluiría.

Por último D. Guillermo Alcaraz traslada una queja al Sr. Alcalde, relacionada con la visita del Sr. Presidente de la Diputación el pasado día 20 de mayo, manifestando que se vio desplazado en el momento que el Alcalde no presentó a la corporación al Sr. Presidente.

Al respecto el Sr. Alcalde responde que todo fue fruto de la actual situación de pandemia, por la que se intenta evitar saludos y aglomeración de personas, añadiendo seguidamente que si que es verdad que podía haber tenido el detalle de presentar a la corporación manteniendo la distancia, pero que se dio cuenta del detalle después, por tanto asume que fue un error y que no volverá a ocurrir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto siendo las 14,20 horas, levantándose la presente acta de lo que como Secretario y con el Visto Bueno del Sr Presidente. Certifico.